



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 104/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por Expediente N° 6207/B/2025, caratulado “RECONOCIMIENTO DE DEUDA ESCRIBANA VALERIA R. DELLEDONNE” y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Municipal N° 4154/2024 se autorizó a Contaduría Municipal a librar orden de pago a y a Tesorería a abonar a la Escribana Valeria R Delledonne el gasto ocasionado en oportunidad de realizar un estudio de título de equipamiento comunitario de la Municipalidad de Balcarce bajo plano N° 8- 40-92.

Que por orden de Registro de Inscriptos, correspondió designar a la Escribana Valeria R Delledonne, Carnet N° 6565, adscripto Registro N° 9 de Balcarce.

Que dicho servicio ascendía a la suma de \$ 320.000,00, adjuntándose a fs. 06 el presupuesto correspondiente.

Que se adjunta a fs. 09, Acta firmada con fecha 01/10/2024 por la cual se designa al notario para tal trámite.

Que a fs. 11/12 se adjunta copia de Estudio de Títulos emitida por el Notario.

Que a fs. 13 se adjunta certificación del servicio por parte de la Dirección de Regularización Dominial.

Que Contaduría Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal,

por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Art. 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, a saber: “...El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda...”

Que el Intendente Municipal, DR Esteban Andrés Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Dirección de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2024) que hubiese correspondido.

Presupuesto 2024

Jurisdicción: Secretaría de Gobierno

Categoría Programática: 01.01.00 Conducción Secretaría de Gobierno

Partida 3.4.3.0 Jurídicos \$ 320.000,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2024 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 104/25

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda contraída con la Escribana VALERA R DELLEDONNE, respecto a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ESTUDIO DE TITULO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE BALCARCE BAJO PLANO N° 8-40-92” a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2024 \$ 320.000,00

TOTAL GENERAL \$ 320.000,00

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la deuda detallada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto

Presupuesto 2024

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 01.01.00 Conducción Secretaria de Gobierno

Partida 3.4.3.0 Jurídicos \$ 320.000,00

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2024 la partida presupuestaria se encuentra excedida para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles.

ARTÍCULO 4.-Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-